

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 25 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE,  
CELEBRADA EL JUEVES 3 DE MAYO DE 1990.

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente, don Andrés Bianchi Larre;  
Vicepresidente, don Roberto Zahler Mayanz;  
Consejero, don Juan Eduardo Herrera Correa;  
Consejero, don Enrique Seguel Morel;  
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Julio Acevedo Acuña;  
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Director de Programas de Financiamiento,  
don Enrique Tassara Tassara;  
Director de Comercio Exterior y Cambios Internacionales,  
don Gustavo Díaz Vial;  
Director de Política Financiera, don Mario Barbé Ilic;  
Director de Operaciones, don Camilo Carrasco Alfonso;  
Director de Estudios Subrogante, don Luis Salomó Saavedra;  
Abogado Jefe y Secretario General Interino, don Víctor Vial del Río;  
Asesor Secretaría General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Prosecretario, señora María Eliana Torres Contreras;  
Secretaria, señora Cecilia Navarro García.

25-01-900503 - Banco Central de Chile - Demolición y construcción de inmueble  
para interconexión con edificio de calle Bandera N° 140 - Memorandum N° 93 de  
la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán recordó que por Acuerdo N° 05-04-900105, se autorizó demoler el edificio que actualmente ocupa el Departamento de Seguridad de la Institución y, en su reemplazo, construir uno nuevo de a lo menos igual superficie, aproximadamente 366 m<sup>2</sup>.

Indicó que atendida la facultad conferida en dicho Acuerdo, la Dirección Administrativa solicitó cotizaciones a dos firmas de arquitectos por la elaboración de los correspondientes proyectos de arquitectura y especialidades del nuevo edificio.

Analizadas dichas cotizaciones la Dirección Administrativa propone autorizar al Director Administrativo para que contrate, con la firma Alemparte Barrera y Asociados Arquitectos, la elaboración de los proyectos de arquitectura y especialidades para un nuevo inmueble de interconexión con el futuro edificio de calle Bandera N° 140, por un costo fijo de U.F. 528 más otro variable de U.F. 3,02 por m<sup>2</sup>.

El señor Juan Eduardo Herrera encontró alto el costo del referido estudio y solicitó dejar pendiente esta materia para un nuevo análisis de los antecedentes.

El Consejo acordó dejar pendiente esta materia, para una próxima Sesión.

25-02-900503 - Seminario sobre Oportunidades de Inversión en Chile -  
Memorandum N° 94 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó que el Comité de Inversiones Extranjeras, con el apoyo de la Comisión de las Comunidades Europeas en Chile (CCE), ha programado realizar en Santiago, los días 15 y 16 de mayo en curso, un Seminario destinado a promocionar las oportunidades de inversión en Chile, el que tendrá como Sede el Centro de Extensión de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Al evento asistirán numerosos participantes, estimados en un número de 600, tanto nacionales como extranjeros, y en él intervendrán inversionistas y autoridades.

La Comisión Organizadora del Seminario, mediante carta de fecha 5 de abril de 1990, ha solicitado el patrocinio de este Banco Central de Chile al evento que se realizará, así como el coauspicio del mismo consistente en el financiamiento parcial, de aproximadamente 25% de los costos de organización hasta por un monto de \$ 6.200.000.-, lo que sería respaldado mediante las facturas correspondientes emitidas a nombre de este Instituto Emisor. El costo total del Seminario, además del aporte del Banco Central, será financiado mediante una contribución por igual monto que ya ha efectuado la Comisión de Comunidades Europeas y por la suma que se recaude por concepto de inscripciones al evento.

Señala la Comisión Organizadora que el patrocinio y auspicio del Banco Central de Chile resulta vital para el buen éxito del Seminario, toda vez que el rol del Organismo Emisor en el desarrollo de la inversión extranjera en los últimos años ha sido de radical importancia y, sin duda, lo seguirá siendo en el futuro.

La participación del Banco Central de Chile en este tipo de eventos relacionados con la divulgación de las oportunidades de inversión en Chile, es de gran interés ya que los regímenes de inversión extranjera y la promoción de los mismos obviamente tiene repercusiones en el normal desenvolvimiento de los pagos y en la Balanza de Pagos del país. Por otra parte, la legislación pertinente contempla la participación del Banco Central en aspectos tales como la inversión consistente en créditos asociados, en los proyectos a que se refiere el Artículo 11° bis del D.L. 600 y en las operaciones de conversión de deuda señaladas en el Capítulo XIX del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, y aportes de capital a través del Capítulo XIV del Título I del citado Compendio.

En atención a lo anterior, la Dirección Administrativa es de opinión de otorgar el aporte solicitado.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Patrocinar y coauspiciar el Seminario sobre Oportunidades de Inversión en Chile, a realizarse conjuntamente con el Comité de Inversiones Extranjeras y la Comisión de Comunidades Europeas en Chile, los días 15 y 16 de mayo en curso, en el Centro de Extensión de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 2.- Destinar un monto no superior a \$ 6.200.000.- como financiamiento del coauspicio solicitado para el referido Seminario, suma que se utilizará en el pago de servicios destinados a la realización del mismo.

nl  
D. E. 2

- 3.- Instruir al Director Administrativo para efectuar los pagos contra presentación de las facturas correspondientes, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.
- 4.- Suplementar el Presupuesto de Gastos del presente año, por los gastos reales en que se incrementa por este efecto, con un tope de \$ 6.200.000.-.

25-03-900503 - - Cambio deudor de créditos  
externos Artículo 14° de la ex Ley de Cambios Internacionales - Memorandum  
N° 55 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones informó que se encuentran registrados al amparo del Artículo 14° de la ex Ley de Cambios Internacionales, los siguientes créditos externos a nombre de

<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Monto US\$</u>	<u>Acreeedor</u>	<u>Saldo US\$</u>
10441	17.10.79	50.000	Deutsche Bank A.G.	50.000
15057	28. 8.81	100.000	Deutsche Bank A.G.	100.000

Por carta de fecha 27 de febrero de 1989, complementada por otras del 14 de abril de ese mismo año y del 15 de febrero de 1990, solicita la autorización de este Banco Central de Chile para que la sociedad , se constituya como deudora de las mencionadas operaciones crediticias.

Los interesados hacen presente que originalmente los socios de , eran con una participación de 90% y el señor con el restante 10% y que, posteriormente, según escritura pública de 23 de julio de 1985, el último de los nombrados cedió y transfirió sus derechos a la sociedad , la que habría solicitado, como una condición para su ingreso como socio, que se hiciera cargo, en un plazo no superior a cinco años, de la totalidad del pasivo representado por los créditos ya citados.

La solicitud fue analizada por nuestra Fiscalía, la que formuló una observación con respecto a la falta de cierta declaración jurada, que fue subsanada por los interesados.

En consideración a que los solicitantes han dado cumplimiento a todos los requisitos que al efecto exige el número 11 de la letra A del Punto I del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, la Dirección de Operaciones es de opinión de acceder a lo solicitado.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Instruir al Gerente de Financiamiento Externo para que proceda a registrar a la sociedad como deudora de los créditos externos N° 10441 por US\$ 50.000.- y N° 15057 por US\$ 100.000.- registrados a nombre de , al amparo del Artículo 14° de la ex Ley de Cambios Internacionales.

*E. L. S.*

*Q A*

2.- Otorgar un plazo de 60 días a contar de la fecha del presente Acuerdo para formalizar ante la Gerencia de Financiamiento Externo el cambio de deudor.

25-04-900503 - Solicitud para acoger exportaciones que indica al Capítulo VIII del ex Compendio de Normas de Exportaciones - Memorándum N° 56 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones se refirió al Capítulo VIII del ex Compendio de Normas de Exportaciones que contenía las normas de la "Línea de Redescuento para financiamiento de exportaciones de bienes de capital, repuestos, elementos, herramientas y partes y piezas Acuerdo N° 1719-09-860321".

Recordó que la citada Línea era por un monto máximo de US\$ 10.000.000.- y su plazo de vigencia, de acuerdo a lo establecido en el N° 10 del Capítulo VIII ya citado, era de cuatro años a contar del 1° de abril de 1986, razón por la cual se encuentra ya vencida. Adicionalmente este Capítulo fue eliminado con ocasión de las nuevas disposiciones cambiarias.

No obstante lo anterior, agregó el señor Carrasco, la Dirección de Operaciones ha sostenido reuniones con algunos exportadores que obtuvieron, dentro de la vigencia de las normas mencionadas, la autorización de la Gerencia de Comercio Exterior para operaciones de exportación que contemplaban su refinanciamiento por el Banco Central de Chile en los términos del citado Capítulo VIII.

En atención a lo expuesto, la Dirección de Operaciones estima pertinente dar curso sobre la base de la normativa señalada, a las siguientes exportaciones que constituyen las únicas pendientes, autorizadas por este Banco Central de Chile dentro del plazo de vigencia de la Línea:

-	Informe de Exportación N° 12950-2	US\$	264.960 FOB
	Informe de Exportación N° 13221-4	US\$	140.000 FOB
-	Informe de Exportación N° 12827-6	US\$	3.500.320 FOB

El Consejo acordó instruir a la Dirección de Operaciones en el sentido que pueden acogerse a la Línea de Redescuento a que se refiere el Capítulo VIII del ex-Compendio de Normas de Exportaciones, todas aquellas operaciones de exportación que hubieren sido aprobadas, al amparo de esa Línea, por el Banco Central de Chile hasta el 1° de abril de 1990.

25-05-900503 - - Inscripción de crédito externo  
- Memorándum N° 57 de la Dirección de Operaciones.

El señor Camilo Carrasco informó que la Compañía de Teléfonos de Chile, ha solicitado registrar al amparo del Punto I de la letra C del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, un crédito externo por US\$ 9.272.534.-, que ha convenido con el Westdeutsche Landesbank Girozentrale, Duesseldorf, Alemania, a 3,5 años, a la tasa Libor

ne  
RNE

más 0,5% anual pagadero semestralmente, destinado a financiar el 85% de la compra de aparatos telefónicos, accesorios, repuestos, herramientas y equipos de prueba adquiridos a Siemens A.G., Munich.

Las condiciones generales del crédito, pueden considerarse normales en el mercado internacional para operaciones de esta naturaleza.

En cuanto a las cláusulas especiales que se incluyen en el Formulario 1 y Anexo que se acompañan al Proyecto de Acuerdo para autorización expresa por parte de este Banco Central de Chile, la Dirección de Operaciones indica que fueron sometidas a la consideración de nuestra Fiscalía, la que formuló algunas observaciones que fueron acogidas y solucionadas por los interesados.

La Dirección de Operaciones es de opinión de acceder a lo solicitado.

El Consejo acordó instruir al Gerente de Financiamiento Externo para que registre, en conformidad a lo dispuesto en el Punto I letra C del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el crédito externo que por US\$ 9.272.534.-, ha convenido

, con el Westdeutsche Landesbank Girozentrale, Duesseldorf, Alemania, cuyas condiciones financieras generales y especiales se contienen en la Solicitud de Inscripción de crédito externo y Anexo que se acompañan a este Acuerdo y forman parte integrante de la presente Acta.

El Consejo acordó, asimismo, hacer presente a los interesados que se excluyen del acceso al Mercado Cambiario Formal, los costos y gastos que correspondan a prestaciones de servicios efectuadas en relación con la operación, por personas residentes en el país.

25-06-900503 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El señor Gustavo Díaz sometió a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquirieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se contienen en la nómina que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

25-07-900503 - Credit Lyonnais S.A. - Modifica Acuerdo N° 1972-20-891122 - Autorización para cambio de inversionista titular - Memorándum N° 067 de la Dirección Internacional.

El señor Director Internacional informó que mediante cartas de fechas 30 de enero, 26 de marzo y 11 de abril de 1990, de Credit Lyonnais S.A. y Soci t  Rhodanienne Mobiliere et Immobiliere, el inversionista extranjero Credit Lyonnais S.A., de Francia, titular en un 17,14% de la inversi n bajo

*Handwritten signature*

las disposiciones del Capítulo XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en adelante "Capítulo XIX", autorizada mediante el Acuerdo N° 1972-20-891122 y una modificación posterior, por un valor nominal de aproximadamente US\$ 4.200.000.- dólares, moneda de los Estados Unidos de América, en adelante "dólares", en títulos de deuda externa, ha solicitado autorización a este Banco Central para ceder su participación, como inversionista "Capítulo XIX" titular en el Acuerdo previamente citado, a su subsidiaria Sociéte Rhodanienne Mobilière et Immobilière, también de Francia, requiriéndose, por este concepto, el correspondiente cambio de titular.

Los inversionistas titulares del Acuerdo previamente citado, son las sociedades francesas Les Mutuelles Du Mans I.A.R.D., en un 82,86%, y Credit Lyonnais S.A., en el restante 17,14%, quienes fueron autorizados para destinar el 100% de los recursos líquidos provenientes de la operación, esto es, aproximadamente US\$ 3.387.720.- "dólares", a cancelar, con el equivalente en pesos de US\$ 3.327.415,49 "dólares", parte de dos créditos externos de enlace que fueron destinados a financiar la adquisición del 87,9% de las acciones de la empresa \_\_\_\_\_, rematadas en la Bolsa de Comercio de Santiago el 19 de octubre de 1989 por la Corporación de Fomento de la Producción y, además, a destinar el saldo de los recursos, por aproximadamente US\$ 60.304,51 "dólares", a pagar gastos legales, notariales, de asesorías financieras y comisiones relacionadas con dicha operación.

Según consta de la información proporcionada por la Dirección de Operaciones de este Banco Central, el destino autorizado para los recursos "Capítulo XIX", se cumplió a cabalidad.

Credit Lyonnais S.A. ha señalado, mediante carta de fecha 30 de enero de 1990, que la solicitud de cambio de inversionista titular radica en la existencia de reglas administrativas internas en dicha institución, que obligan a que las inversiones que sean mantenidas por ésta y que no correspondan a inversiones en el sector bancario o que prolonguen la actividad bancaria, deben ser efectuadas y mantenidas, en carácter de titular, por su subsidiaria Sociéte Rhodanienne Mobilière et Immobilière.

Sociéte Rhodanienne Mobilière et Immobilière, es una sociedad anónima que fue inscrita en el registro de comercio y sociedades de Francia el 28 de marzo de 1955, con un capital de F.Fr. 443.681.500, esto es, aproximadamente US\$ 78.848.676.- "dólares", dividido en 8.873.630 acciones de un valor nominal de F.Fr. 50 cada una. Sus accionistas eran, al 20 de marzo de 1990, los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>N° de acciones</u>
Credit Lyonnais S.A.	8.873.600
Antoine Denys de Rivoyre	5
Roger Chastagnol	5
Pierre Dorel	5
Robert Ganne	5
George Gautherot	5
Sociéte de Banque Occidentale	5
Total	8.873.630

Al 31 de diciembre de 1989 registró activos totales por F.Fr. 2.906.353.416.600.- (aproximadamente US\$ 516.501.407.107.- "dólares") y un patrimonio de F.Fr. 1.074.691.955.000.- (alrededor de US\$ 190.988.441.000.- "dólares").

h  
E  
Q

Société Rhodanienne Mobilere et Immobiliere es accionista, según se señala en la presentación, de aproximadamente 240 sociedades.

Mediante declaración jurada de fecha 22 de marzo de 1990, se certifica que respecto del cambio de inversionista solicitado, Credit Lyonnais S.A. actúa por cuenta propia, representando exclusivamente sus intereses.

Adicionalmente, mediante otra carta de fecha 22 de marzo de 1990, se indica que la transferencia, en el exterior, de la titularidad del 17,14% del Acuerdo N° 1972-20-891122, se realizará en el precio de US\$ 566.412,82 "dólares", que corresponde, según lo informado por los interesados, al 17,14% del valor de la redenominación en pesos, moneda corriente nacional, realizada en su oportunidad al amparo del Acuerdo previamente citado.

Las dos cartas previamente aludidas fueron firmadas por el señor Thibaut de Lambertye que es, según lo informado, el responsable del sector Reestructuración de Países Deudores, del Credit Lyonnais S.A.

En virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección Internacional propone acceder a lo solicitado.

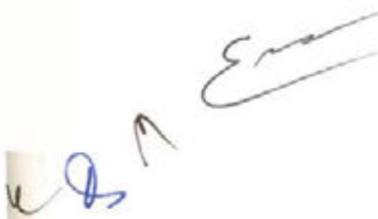
El Consejo teniendo presente el Acuerdo N° 1972-20-891122 y su modificación posterior, del que son titulares Les Mutuelles Du Mans I.A.R.D., en un 82,86%, y Credit Lyonnais S.A., en el restante 17,14%, ambos de Francia y, además, la solicitud presentada por el inversionista Credit Lyonnais S.A. y su subsidiaria Société Rhodanienne Mobilere et Immobiliere, esta última también de Francia, mediante cartas de fechas 30 de enero, 26 de marzo y 11 de abril de 1990, acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar la cesión de derechos y obligaciones, en el exterior, y como consecuencia, el cambio de titular del Acuerdo N° 1972-20-891122 y su modificación posterior, en la proporción que de los mismos, 17,14%, le corresponde al inversionista Credit Lyonnais S.A., de este último a su subsidiaria Société Rhodanienne Mobilere et Immobiliere. Como consecuencia de esta cesión de derechos y obligaciones, el único titular del 17,14% del Acuerdo previamente citado pasará a ser, en carácter de "inversionista", Société Rhodanienne Mobilere et Immobiliere.

La negociación y materialización de la cesión señalada no significará, en caso alguno, generar derechos adicionales de remesa de divisas al exterior u otros, los cuales, al igual que las obligaciones correspondientes, continuarán regidos por lo dispuesto en el Acuerdo N° 1972-20-891122 y su modificación posterior.

- 2.- El presente Acuerdo queda condicionado a que:

- a) Se acredite al Director de Operaciones del Banco Central de Chile, y a satisfacción de éste, con la documentación correspondiente debidamente legalizada, el otorgamiento de la cesión de derechos y obligaciones mencionadas precedentemente, acompañándosele, además, una declaración expresa de Credit Lyonnais S.A., por la cual éste renuncie, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, a los derechos que le correspondían conforme al Acuerdo citado en el N° 1 anterior.



- b) Se acredite ante el Director señalado, y a su satisfacción, que el inversionista Soci t  Rhodanienne Mobili re et Immobili re, en conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo, es titular de la parte respectiva de las acciones que le correspond an al inversionista Credit Lyonnais S.A. en la sociedad ISE , adjunt ndosele, en su oportunidad, copia de los respectivos traspasos accionarios.
- 3.- En caso que la operaci n autorizada y descrita en los n meros anteriores no se lleve a cabo, en la forma y condiciones sealadas, dentro del plazo de 90 d as contado de la fecha del presente Acuerdo,  ste quedar  sin efecto.
- 4.- Se faculta a la Direcci n de Operaciones para adoptar las medidas complementarias y/o aclaratorias y las autorizaciones especiales que puedan ser necesarias para llevar a cabo este Acuerdo. Esta misma Direcci n tendr  a su cargo el control y fiscalizaci n de las operaciones que este Acuerdo autoriza.
- 5.- En lo no modificado, el Acuerdo N  1972-20-891122 permanece vigente.
- 6.- No obstante lo anterior, el inversionista Soci t  Rhodanienne Mobili re et Immobili re s lo podr  acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo, a contar de la fecha en que la Direcci n de Operaciones reciba la conformidad escrita de  ste en relaci n con el texto del mismo, la que, en todo caso, no admitir  reserva o condici n alguna. Dicha conformidad deber  formalizarse dentro del plazo de 30 d as a contar de la fecha de este Acuerdo. Si ello no ocurriere dentro del plazo indicado, el presente Acuerdo quedar  sin efecto.

25-08-900503 - Roycan Trust Company S.A., subsidiaria de The Royal Bank of Canada, Suiza - Inversi n al amparo del Cap tulo XIX del T tulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, denegada - Memor ndum N  068 de la Direcci n Internacional.

El se or Director Internacional inform  que una vez efectuado el an lisis pertinente de la solicitud de inversi n que se se ala a continuaci n, presentada al amparo del Cap tulo XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, contenida en el listado de Operaciones Pendientes, de fecha 25 de abril de 1990, se considera conveniente, por las razones que se exponen, proceder a su rechazo.

INVERSIONISTAS: Roycan Trust Company S.A., subsidiaria de The Royal Bank of Canada

PAIS: Suiza

MONTO: US\$ 4.500.000.- en t tulos de deuda externa.

Sociedad Receptora:

Destino:

Adquirir, por una parte, 3.445.642.- acciones Serie D del las que fueron suscritas y pagadas por , accionista

mayoritario del mencionado banco, con fecha 29 de diciembre de 1989, por un valor de \$ 917.000.223.- equivalentes a aproximadamente US\$ 3.100.000.- Estas acciones habrían sido suscritas y pagadas por con cargo al aumento de capital acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas del celebrada el 14 de junio de 1989, con el propósito de ser cedidas posteriormente al inversionista. Este último, por otra parte, proyecta destinar el saldo producto de la inversión extranjera cuya aprobación solicita, a suscribir y pagar en forma directa nuevas acciones de la misma Serie D del con cargo al aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de enero de 1990. Producto de ambas adquisiciones, el inversionista quedaría con el 21.6% del capital social del

Razones del Rechazo:

La solicitud presentada es una operación de carácter fiduciario.

El Consejo tomó conocimiento de lo informado por el señor Director Internacional, acerca de la solicitud de inversión presentada al amparo del Capítulo XIX del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, contenida en el listado de Operaciones Pendientes, de fecha 25 de abril de 1990 y acordó instruirlo en el sentido que rechace la siguiente operación:

<u>Inversionista</u>	<u>Sociedad Receptora</u>	<u>Monto</u>
Roycan Trust Company S.A.		US\$ 4.500.000.-, en títulos de deuda externa.

25-09-900503 - Programa de Financiamiento Industrial (PFI) - Informe de operaciones inferiores al equivalente de US\$ 1.000.000.- cursadas durante el mes de abril de 1990 - Memorandum N° 13 de la Dirección de Programas de Financiamiento.

El señor Enrique Tassara expresó que mediante Acuerdo N° 1935-19-890517, se facultó a la Dirección a su cargo para aprobar los refinanciamientos de aquellas operaciones que se efectúen con cargo a la Línea de Crédito del Programa de Financiamiento Industrial, cuyo importe sea inferior al equivalente en moneda nacional de US\$ 1.000.000.-, debiendo informarse mensualmente al Consejo de las operaciones aprobadas.

De conformidad con lo anterior, el señor Tassara dio cuenta de las siguientes operaciones aprobadas durante el mes de abril de 1990:

<u>Empresa</u>	<u>Monto Refinanciamiento</u>
(Instalación de una Planta de anhídrido ftálico)	US\$ 950.000
(Implementación y explotación de una Planta elaboradora de planchas de fibrocementos)	US\$ 741.072

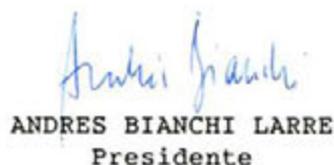
Handwritten signature and initials in blue ink.

(Instalación de una línea de producción para la fabricación de tambores de fibra de papel destinados principalmente a la exportación de productos concentrados) US\$ 624.474

(Ampliación de la capacidad actual, a través de la adquisición de una máquina impresora de pliegos de 6 colores, cuya producción será destinada fundamentalmente a empresas de los sectores pesquero, vitivinícola y frutero) US\$ 718.528

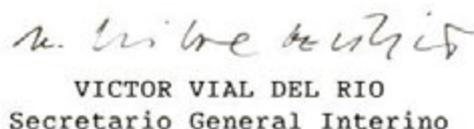
El Consejo tomó nota de lo informado por el señor Director de Programas de Financiamiento.

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Vicepresidente

  
ANDRES BIANCHI LARRE  
Presidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Consejero

  
JUAN EDUARDO HERRERA CORREA  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RIO  
Secretario General Interino

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo N° 25-05-900503  
Anexo Acuerdo N° 25-06-900503

CHV/MET/mip.-  
7220P



NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDAR PRESENTADAS POR LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

N° 18/90 de Sesión N° celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
<u>ASISTENCIA TECNICA</u>				
	Asistencia Técnica. AT-1393	MARKKA 854.000 (US\$ 214.411.-)	Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación para pagar a la firma <u>JUKKO POYRY OY</u> de FINLANDIA, asistencia técnica relacionada con la supervisión de los trabajos de construcción y montaje de los equipos del Proyecto	- Carta - Contrato de Servicio.
D-1428	27.03.90		Deben presentar solicitud a través de una empresa bancaria o Casa de Cambio autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, facturas y comprobante de pago del impuesto correspondiente.	- Informe favorable del Departamento Técnico de Comercio Exterior.
D-1804	18.04.90		Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes inherentes a la traída de Técnicos a Chile, como asimismo, los de estadía en el país, deben ser pagados en moneda nacional. Validez : 30.09.90	
			<u>FUNDAMENTO</u> Contrató estudio para modificar y ampliar su centro productivo de Celulosa cruda en la localidad de Constitución, motivo por el cual está solicitando acceso al M.C.F. para pagar la asesoría técnica en comento.  Esta Planta producirá 315.000 toneladas anuales de Celulosa cruda, lo que reportará al país, un ingreso aproximado de US\$ 126 millones por concepto de exportación. Autorización anterior : Año 1989 = US\$ 101.800.-	

D-1359 22.03.90  
D-1807 18.04.90

Asistencia  
Técnica.

US\$ 100.560,09

AT-1394

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma BOND GOLD CORPORATION, de USA, asistencia técnica relacionada con el análisis de la información obtenida por medio de satélites y que son interpretadas en computadores de alta resolución gráfica, que permiten la ubicación de rasgos geológicos y yacimientos minerales.

Deben presentar solicitud a través de una empresa bancaria o Casa de Cambio autorizada, bajo el Código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, facturas y comprobante de pago del impuesto correspondiente.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes inherentes a la traída de Técnicos a Chile, como asimismo los de estadía en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

Validez : 30.06.90.

FUNDAMENTO

suscribió un contrato con la firma norteamericana citada, de asesoría técnica relacionada con la interpretación Geológica por Sensores Remotos, para la posible ubicación de zonas de interés estructural y yacimientos minerales en la zona de Ovalle, Cerro del Toro y Cordillera de La Serena.

- Carta
- Nota de Débito
- Facturas
- Informe favorable del Depto. Técnico de Comercio Exterior.

MEMO 0025-06-900503

D-1624 09.04.90  
D-1847 19.04.90

Asistencia  
Técnica.  
AT - 1139

US\$ 55.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación para pagar a la firma PAULANER-SALVATOR-THOMASBRAU A.G. de Alemania Federal, asistencia técnica relacionada con los conocimientos y prácticas técnicas de producción, vigentes en la industria cervecera y capacitación de funcionarios en la Fábrica de PAULANER en Munich, durante el período comprendido entre el 1° de junio de 1990 y el 31 de mayo de 1991.

- Carta
- Informe favorable del Depto. Técnico de Comercio Exterior.
- Carpeta AT-1139.

Deben presentar Solicitud a través de una empresa bancaria o Casa de Cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, facturas y comprobante de pago del impuesto correspondiente.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes inherentes a la traída de Técnicos a Chile, como asimismo, los de estadía en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

Validez : 31.05.91.

FUNDAMENTO

ha renovado el contrato con la firma alemana citada, de asesoría técnica y capacitación del personal de la industria cervecera. Las condiciones iniciales del Contrato se mantienen inalterables.

Autorizaciones anteriores :

Año 1989 = US\$ 55.000.-

ANEXO 1  
0025-06-900503

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO .

Asistencia Técnica  
AT-1149

US\$ 2.573.200

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación para pagar a la firma CHILE HUNT OIL CO. de USA, la contribución de ENAP a la operación denominada "Contrato de Operación Conjunta (COC) para la exploración y Explotación de yacimientos de Hidrocarburos, en la Zona del Salar de Atacama, por el período 1990.

Deben presentar Solicitud a través de una empresa bancaria o Casa de Cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, factura o Nota de Cobro de los gastos efectuados.

Validez : 31.12.90.

FUNDAMENTO

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO debe cancelar aporte correspondiente al 35% del total del presupuesto del año 1990 que asciende a US\$ 7.352.000.-, valor de Contrato Especial de Operación para la Exploración y Explotación de Yacimientos de Hidrocarburos. Dicho aporte será pagado mensualmente de acuerdo a los gastos e inversiones que vaya demandando la operación, efectuándose el último aporte en Diciembre de 1990. El Contrato en comento fue firmado por el Estado de Chile, representado por el Ministro de Minería. Chile Hunt Oil Co. y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

Esta operación se encuentra incluida en el Presupuesto de Inversiones de la Empresa Nacional del Petróleo para el año 1990.

Autorizaciones anteriores :

Año 1989 = US\$ 2.668.911.-

- Carta
- Contrato
- Informe favorable del Depto. Técnico de Comercio Exterior.
- Carpeta AT-1149.

D-1630 09.04.90  
D-1846 19.04.90

MEMORIA 0025-06-901503

Arriendo  
Helicóptero  
Bell 206  
B III

D-1939 26.04.90

VA-981

US\$ 792.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación para pagar a la empresa EVERGREEN EQUITY INC. de USA., el arrendamiento de un Helicóptero BELL 206 B III por el período 15.12.89 al 15.12.92 para prestar servicios de inspección a [REDACTED], a razón de US\$ 22.000.- mensuales.

Deberán presentar Solicitud a través de una empresa bancaria o Casa de Cambios autorizada, bajo el Código 25.11.19, concepto 044, acompañando copia de esta autorización y factura respectiva.

Validez : 15.12.92.

FUNDAMENTO

[REDACTED], ha arrendado un helicóptero a la empresa norteamericana citada, por un período de 3 años a contar de la firma del contrato y cuyo pago se efectuará a razón de US\$ 22.000 mensuales.

El arrendamiento del Helicóptero señalado tiene como fin prestar servicios de inspección a [REDACTED]

- Contrato
- Anexo 2
- Informe de Importación N° 491774 del 14.02.90 sin cobertura.
- Informe favorable del Depto. Técnico de Comercio Exterior.

MEMO 1 0025-06-90 5030M